

Son sujetos pasivos del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores las personas jurídicas o naturales y sucesiones indivisas que sean propietarias de cualquier vehículo automotor.

1. Las persona jurídicas propietarias de vehículos automotores cualquiera sea su uso.
2. Las personas naturales o sucesiones indivisas propietarias de vehículos automotores, cualquiera sea su caso.
3. Los donantes a favor de las entidades publicas del Estado, mientras no se suscriba el documento legal que haya efectuado la donación.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA